

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE SCHOELLER ALLIBERT, S.A.U.

“El Cliente se adhiere completamente y sin reservas a las condiciones generales de venta de la sociedad Schoeller Allibert, S.A.U. mencionadas en el presente documento, principalmente en lo concerniente a la cláusula de reserva de dominio”.

### Artículo 1: DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta de SCHOELLER ALLIBERT S.A.U. (en lo sucesivo, “Proveedor”) se aplican y forman parte integral de nuestras estipulaciones contractuales, sean presupuestos, ofertas, aceptaciones, confirmaciones y acuerdos relativos a la venta de y/o entrega de bienes y servicios (en lo sucesivo “Productos”) por parte del Proveedor a Terceros (en lo sucesivo “Cliente”).

1.2 El Cliente renuncia de forma expresa a sus propias condiciones generales de compra, en la medida en que éstas entren en contradicción con las presentes condiciones generales de venta. Cualquier condición contraria a las presentes condiciones generales de venta será pues inoponible al Proveedor, salvo acuerdo expreso y por escrito de éste.

1.3 Cualquier posible diferencia respecto de las presentes Condiciones Generales de Venta o cualquier adición a las mismas, únicamente serán vinculantes cuando hubieran sido expresamente convenidas por escrito entre el Proveedor y el Cliente.

1.4 El hecho de que el Proveedor no invoque en un momento dado alguna de las presentes condiciones generales de venta no equivale a su renuncia posterior.

1.5 De existir algún conflicto entre las presentes Condiciones Generales de Venta y cualquier confirmación de pedido por parte del Proveedor o cualquier acuerdo alcanzado entre el Proveedor y el Cliente, prevalecerá siempre la correspondiente confirmación del pedido.

### Artículo 2: OFERTAS Y CONTRATOS

2.1 Las ofertas realizadas por el Proveedor no constituyen una obligación y tienen carácter informativo y no vinculante, y podrán ser retiradas por éste en cualquier momento.

2.2 Únicamente existirá un contrato (en lo sucesivo el “Contrato”) entre el Proveedor y el Cliente cuando el Proveedor hubiera aceptado por escrito (incluso vía correo electrónico) un pedido mediante una confirmación del mismo o cuando el Proveedor haya iniciado la ejecución de sus actividades (por ejemplo, el envío de los Productos solicitados).

2.3 Cualquier anulación o modificación del pedido por parte del Cliente no será tomada en cuenta sin notificación por escrito al Proveedor antes de la expedición. No obstante, el Proveedor se reserva el derecho a no dar curso la anulación o modificación.

### Artículo 3. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

3.1 El Cliente tiene la obligación de facilitar toda aquella información que pueda resultar útil y necesaria para la ejecución del Contrato, garantizando que la información facilitada es veraz, precisa y completa.

3.2 Para el caso en que el Cliente no facilite al Proveedor la información descrita en el apartado 3.1 de estas Condiciones Generales, el Proveedor estará facultado a suspender la totalidad o parte de la ejecución del Contrato hasta conocer la correcta información de su Cliente.

### Artículo 4: PRECIOS Y PAGO

4.1 Todos los precios se expresarán en euros, libres de IVA y demás tasas.

4.2 El Cliente deberá abonar al Proveedor los importes que resulten pagaderos, sin deducción, descuento ni compensación de ningún tipo, en el plazo de 60 días fecha factura.

4.3 Nuestros precios se entienden franco fábrica en la fecha del día de la entrega, salvo derogación particular.

4.4 Nuestros clientes determinan bajo su responsabilidad sus precios de venta a partir de nuestros precios netos de facturación, de acuerdo con la normativa en vigor.

4.5 El Proveedor se reserva el derecho de revisar los precios en caso de incremento significativo de los costes de las materias primas, transporte u otros factores de producción fuera de su control, de modo que se restablezca el equilibrio económico de la prestación contratada. El Proveedor notificará por escrito al Cliente la fecha en la que se aplicará dicho cambio y los nuevos precios. Índice Materia Prima: ICIS-LOR. Índice Energía: OMIE

### Artículo 5: FORMA Y MEDIOS DE PAGO

5.1 Para los clientes que sean beneficiarios de una cuenta abierta, la forma de pago será la que figure acordada en el documento de venta, o en su defecto, la practicada en las ventas precedentes.

5.2 Para los clientes que no se beneficien de una cuenta abierta, el pago se entiende al contado por adelantado.

El hecho de que en algún momento dado el Cliente haya sido beneficiario de alguna facilidad de pago no comportará obligación alguna del Proveedor mantenerla.

### Artículo 6: FALTA DE PAGO

6.1 En caso de que el Cliente no realizara el pago en el plazo establecido en el artículo 4.2 de estas Condiciones Generales de Venta y salvo aplazamiento excepcional acordado por escrito con el Proveedor, éste quedará en mora por ministerio de la Ley y todos los importes que quedaran pendientes resultarán inmediatamente vencidos y pagaderos, quedando el Proveedor facultado para cobrar un tipo del 1,5% de interés mensual, por meses o fracción, sobre la totalidad del importe pendiente.

6.2 Todo efecto protestado o devuelto será considerado como falta de pago, así como cualquier impago de uno solo de los vencimientos en el caso de pago escalonado. La falta de pago de un solo pedido comportará, a criterio del Proveedor, bien la anulación de los demás pedidos, bien la prescripción del plazo para dichos pedidos.

6.3 El impago por parte del Cliente de una cantidad exigible comportará, sin notificación previa del Proveedor, la rescisión de la venta de todos los productos entregados y no pagados todavía sea o no exigible el pago. Los Productos entregados deberán ser retornados al Proveedor siendo el Cliente quien soporte los gastos de devolución.

6.4 Si una venta comportara una o varias entregas, el impago de una sola de ellas podrá comportar, sin requerimiento previo por parte del Proveedor, la rescisión inmediata de la venta sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda emprenderse contra el Cliente.

6.5 En caso de que el Cliente se hallara en mora y el Proveedor tuviera razones para suponer que éste no va a cumplir sus restantes obligaciones de pago en virtud del Contrato formalizado, el Proveedor estará facultado para (i) Requerir al Cliente el pago anticipado total o parcial, (ii) suspender total o parcialmente su obligación de ejecutar el contrato hasta haber percibido el pago (iii) rescindir total o parcialmente el Contrato.

6.6 El Cliente deberá soportar los gastos razonables de cobro, judicial y extrajudicial, y demás gastos en los que hubiera incurrido el Proveedor con motivo de dicho impago.

### Artículo 7: EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE

7.1 Cuando la forma de envío sea impuesta por el Cliente, las mercancías serán enviadas automáticamente a portes debidos.

7.2 Nuestras mercancías y sus embalajes viajan siempre por cuenta y riesgo del Cliente, sea cual fuere la forma de pago, incluso en caso de pago mediante letra de cambio, o de venta franco. Corresponderá al Cliente la salvaguarda de sus derechos hacia el transportista, conforme a la legislación.

## **Artículo 8: MODALIDADES DE ENTREGA**

8.1 La entrega se realizará: (i) bien por entrega directa del producto al Cliente (ii) bien por entrega a un expedidor o a un transportista en los locales del Proveedor, (iii) bien por simple aviso de su disponibilidad en los locales del Proveedor.

8.2 En el caso de disponibilidad en los locales del Proveedor, el Cliente deberá hacerse cargo de la mercancía en los ocho días siguientes a la notificación; transcurrido este plazo, el Proveedor podrá: (i), bien anular el pedido, (ii) bien cargar los gastos originados por su custodia, sin más formalidades. El Cliente se hará cargo en este caso de los riesgos correspondientes a los productos no retirados.

8.3 Se autoriza al Proveedor a realizar entregas totales o parciales de los Productos.

8.4 La factura se generará una vez el producto esté preparado en el almacén del Proveedor.

## **Artículo 9: PLAZOS DE ENTREGA**

9.1 Si no se ha fijado ningún plazo de entrega, ésta tendrá lugar siguiendo las posibilidades de fabricación y según el orden de llegada de los pedidos al Proveedor.

9.2 Los plazos de entrega se dan a título indicativo y sin compromiso. El sobrepasar los plazos de entrega no dará lugar a reclamación de daños y perjuicios, retención, o anulación de los pedidos en curso.

9.3 No obstante lo dispuesto en el artículo 9.2 de estas Condiciones Generales, para el caso en que el Cliente haya efectuado un requerimiento de entrega del pedido mediante carta certificada dirigida al Proveedor y transcurrido un mes desde dicho requerimiento sin que el Proveedor haya cursado la entrega, el Cliente podrá rescindir el contrato y recuperar las cantidades ya entregadas a cuenta, con exclusión de cualquier cantidad en concepto de daños y perjuicios.

Quedarán a salvo de lo previsto en este apartado los supuestos en que el Proveedor no haya podido cursar el pedido debido a causas de fuerza mayor, entendiéndose por tal la definición dada en el artículo 14 de estas Condiciones Generales.

## **Artículo 10: RESERVA DE DOMINIO**

10.1 El Proveedor conserva la completa propiedad de los productos, entregados y por entregar, hasta el pago total del precio facturado. Hasta esa fecha, el material entregado será considerado en depósito en el domicilio del Cliente y éste asumirá el riesgo de los eventuales daños que pudiera sufrir el Producto.

10.2 En tanto que la propiedad de los Productos recaiga sobre el Proveedor por no estar el importe de los mismos totalmente satisfechos, el Cliente no estará facultado para ceder los Productos ni para conceder a terceros ningún tipo de derecho sobre los mismos.

10.3 El Cliente está obligado a almacenar los Productos que haya adquirido con reserva de dominio con los debidos cuidados y convenientemente identificables como propiedad del Proveedor. Concretamente, el Cliente tiene el deber de asegurar los Productos que tenga en reserva de dominio frente a incendios, explosiones, fugas de agua, robos y cualquier otro tipo de eventualidades que puedan dañarlos.

10.4 Salvo pacto expreso entre las partes, en caso de que el Cliente no respetara los plazos de pago convenidos, el Proveedor podrá, a su elección, optar entre (i) exigir la restitución de los productos mediante carta certificada, con cargo al Cliente de los costes derivados de la devolución, hasta que éste haya procedido a cumplir con la totalidad de sus compromisos o (ii) resolver el contrato, con las implicaciones legales que ello conlleva.

## **Artículo 11: RECLAMACIONES Y GARANTIAS**

11.1 El Cliente está obligado a comprobar inmediatamente tras la recepción de los Productos que cumplen con lo dispuesto en el Contrato e informar en los términos que a continuación se detallarán acerca de la existencia de defectos o disconformidades.

11.2 Sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse contra el transportista, las reclamaciones por vicios aparentes o no conformidad con los productos entregados deben ser formuladas por carta certificada con acuse de recibo en las 24 horas siguientes a la recepción de los productos por parte del Cliente.

Cualquier reclamación deberá ser motivada y el Cliente deberá dar todas las facilidades al Proveedor para verificar la exactitud de los vicios o disconformidad alegados para poder resolver la controversia.

El Cliente no podrá devolver los productos objeto de litigio al Proveedor sin acuerdo previo y por escrito del mismo.

La garantía del Proveedor, en caso de reclamación justificada y efectuada en el plazo previsto, se limita a la sustitución de los Productos, con exclusión de cualquier tipo de gasto en concepto de daños y perjuicios o de otra índole.

11.3 Las reclamaciones por vicios ocultos de los productos entregados deben ser formuladas por carta certificada con acuse de recibo en las 24 horas siguientes al descubrimiento de los mismos.

El Proveedor garantiza la reparación o sustitución gratuita de cualquier producto afectado por vicio oculto originado por el material o la fabricación, con exclusión de cualquier cantidad en concepto de daños y perjuicios y de custodia, o de cualquier acción resolutoria,

La garantía por vicios ocultos expira a los 2 años de la entrega en el domicilio del Proveedor. Excepcionalmente, algunos productos vendidos por el Proveedor están excluidos de toda garantía o la tienen por plazo superior a dos años. En estos casos, la exclusión de garantía o el plazo superior a dos años deben estar explícitamente acordados en los documentos descriptivos del producto, en la oferta o en el documento de venta.

11.4 Cualquier utilización de productos de forma defectuosa o no conforme a las especificaciones indicadas por el Proveedor, anulará cualquier tipo de garantía.

11.5 Lo dispuesto en estas Cláusulas Generales de Venta en materia de garantía, se entenderá sin perjuicio de la aplicación de la garantía legal en favor de Clientes no profesionales o consumidores.

11.6 Cualquier reclamación relativa a la conformidad de los Productos entregados no facultarán al Cliente a dejar de atender sus obligaciones de pago al Proveedor.

## **Artículo 12. RESPONSABILIDAD**

12.1 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de estas Condiciones Generales de Venta, el Proveedor únicamente será responsable frente al Cliente por los daños y perjuicios directos y previsibles que pudieran derivarse de un fallo expresamente atribuible al Proveedor en la observancia de las obligaciones que le son propias en virtud del presente Contrato.

12.2 El Proveedor no será responsable en ningún caso por el lucro cesante, pérdida de ingresos, costes de inactividad ni, en general, de pérdidas de ningún tipo que pudiera sufrir el Cliente derivadas de la no entrega o entrega defectuosa de los Productos.

12.3 El Proveedor no será responsable de ninguna pérdida (i) originada por defectos o disconformidades sobre las que el Cliente no se hubiera manifestado en los términos indicados en el artículo 11 de estas Condiciones Generales de Venta (ii) originada por la manipulación defectuosa de los Productos por parte del Cliente.

12.4 La eventual responsabilidad del Proveedor queda limitada al valor de compra de los Productos.

12.5 El Cliente indemnizará al Proveedor frente a cualquier posible reclamación de terceros al Proveedor derivada de pérdidas indirectas que experimente el propio Cliente.

## **Artículo 13: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

13.1. El Proveedor y el Cliente convienen que todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto presentes como futuros, incluyendo, sin carácter exclusivo, derechos de patente, derechos de autor, derechos sobre marcas comerciales y

derechos de diseño, relativos a los Productos, recaerán y seguirán recayendo en todo momento, exclusivamente en el Proveedor.

13.2 Nada en estas Condiciones Generales de Venta se interpretará en el sentido de que implican transmisión, cesión, licencia, sublicencia ni derecho de uso alguno a favor del Cliente sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de los que sea titular el Proveedor.

13.3 El Cliente garantiza que los Productos fabricados por el Proveedor conforme a las especificaciones del Cliente no violan ningún derecho de propiedad intelectual ni de ningún otro tipo de ningún tercero. A este respecto, el Cliente indemnizará al Proveedor frente a cualquier posible reclamación de terceros.

13.4 El Cliente no está facultado para reproducir, ni para disponer la reproducción, de los Productos, ni de partes de los mismos, incluyendo, sin carácter exhaustivos, los programas informáticos (incluido el código fuente, planos, planchas de impresión, matrices y herramientas), en forma modificada o de cualquier otro modo, incluso en el supuesto de que los Productos se hubieran creado consultando al Cliente o siguiendo las instrucciones de éste y/o por cuenta del Cliente.

#### **Artículo 14: FUERZA MAYOR**

14.1 Se consideran como casos de fuerza mayor, huelgas, operaciones militares y policiales, atentados, revoluciones, interrupción de los transportes, imposibilidades de aprovisionamiento, cataclismos naturales, incendios en los locales del Proveedor y cualquier otro hecho impredecible e irresistible.

14.2 En caso de que el Proveedor no pudiera cumplir sus obligaciones frente al Cliente durante un período ininterrumpido de 25 días como consecuencia de un supuesto de fuerza mayor,

ambas partes estarán facultadas para rescindir total o parcialmente el Contrato, sin derecho a compensaciones.

14.3 En caso de que se produjera un cambio en las circunstancias que hiciera el cumplimiento por parte del Proveedor en las obligaciones que le son propias en virtud del Contrato tan oneroso que no cupiera esperarse el cumplimiento del mismo, el Proveedor estará facultado para rescindir total o parcialmente el Contrato, sin venir obligado a abonar compensación alguna.

#### **Artículo 15: DERECHO Y FUERO APLICABLE**

En caso de dificultad por la forma o ejecución de los acuerdos entre Cliente y Proveedor, cualquier litigio será competencia exclusiva de los tribunales de Barcelona sean cuales fueren las modalidades de compra o de pago previstas en dichos acuerdos, incluso en caso de petición de garantía o de pluralidad de demandados.

#### **Artículo 16. DISPOSICIONES FINALES**

16.1 El Proveedor está facultado, sin necesidad de contar con la previa autorización del Cliente, para ceder total o parcialmente a sus filiales los derechos u obligaciones que ostente frente al Cliente.

16.2 En caso de que alguna disposición de las presentes Condiciones Generales de Venta se repute nula o inejecutable, ello no afectará negativamente a la validez o ejecutabilidad de ninguna otra disposición. La disposición declarada nula o inejecutable será sustituida por una disposición que se entienda válida y cuya interpretación se acerque lo máximo a la finalidad de la disposición declarada nula.

**Palau-Solità i Plegamans, enero 2022**